

APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO

HUEPI. ENERO 31 DE 2019

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece Base de los procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio N°3565 de fecha 23 de noviembre de 2018 que Aprueba Plan de Salud Comunal y Presupuesto del Dpto. De Salud año 2019.
- d) El municipio requiere arrendar, una propiedad inmueble que sirva de casa para el Centro de día del Adulto Mayor, dependiente del departamento comunal de salud desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, extendiéndose el contrato si ambas partes lo estimen conveniente.

DECRETO ALCALDICIO N° 511/

1.-Apruébese el Contrato de Arriendo, suscrito con fecha 31 de Enero de 2019, entre el Administrador Municipal Don. Francisco Dueñas Aguayo, de la municipalidad de Tucapel y Don Luis Gustavo Avello Cerda. El contrato comenzara a regir desde el día 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

2.- El valor del contrato será de 148.000.- (ciento cuarenta y ocho mil pesos) Mensuales; considerando el mes de garantía en la primera cancelación.

3.-Imputese el gasto ocasionado por el presente contrato a la cuenta [REDACTED] Arriendo de Edificio, del presupuesto vigente para este año del Dpto. Comunal de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL SR ALCALDE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE MUNICIPAL



Distribución:
De Partes Municipales
Of. DIRECTOR
Of. Depto. Salud
FB/AGPL/PSE/mlc



DIRECCIÓN
CONTROL

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. LCOMUNAL DE SALUD
HUEPIL

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Huelpil, a 31 de Enero de 2019, comparece por una parte la Municipalidad de Tucapel, Depto. Comunal de Salud, Rut.: [REDACTED] representada por su Administrador Sr. Francisco Dueñas Aguayo, Rut N° [REDACTED] chileno; Domiciliado para efectos legales en calle [REDACTED] Comuna de Tucapel y por otra parte Don Luis Gustavo Avello Cerda, Rut [REDACTED], párroco de la comuna de Tucapel, con domicilio en Calle San Diego s/n, de la localidad de Tucapel, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, entre quienes se ha convenido el siguiente contrato de arriendo:

PRIMERO: El municipio requiere arrendar, una propiedad inmueble que sirva de casa habitación y sitio para ser utilizada como Centro de Día del Adulto Mayor, dependiente de nuestro Dpto. de salud.

SEGUNDO: Para el cumplimiento del señalado fin, al arrendador declara ser propietario del inmueble ubicado en calle esmeralda n°292 Tucapel.

TERCERO: El valor de arrendamiento es la suma de \$148.000.- (ciento cuarenta y ocho mil pesos) mensuales, considerando un mes de garantía en la primera cancelación.

CUARTO: El Sr. Luis Gustavo Avello Cerda tendrá que hacer llegar a la Municipalidad de Tucapel, Depto. comunal de Salud, un recibo de arriendo del mes del cual requiere que se le cancele, con una anticipación de 5 días hábiles.

QUINTO: El inmueble no podrá ser destinado sino para los fines señalados en la cláusula primera.

SEXTO: Las reparaciones del inmueble, serán descontadas del arriendo mensual.

SEPTIMO: El presente contrato comenzara a regir desde el 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

OCTAVO: La propiedad arrendada se encuentra en buen estado de conservación, que se conocido del arrendatario, obligándose al asignado a restituirla al termino del presente contrato en el mismo estado de conservación.

NOVENA: Para todos los efectos legales. Las partes fijan domicilio en la ciudad de Tucapel y Huelpil, comuna de Tucapel y prorrogan competencia ante los Tribunales de esta Jurisdicción:

DECIMA: Para constancia firman el presente contrato que se extenderá en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del interesado.



LUIS GUSTAVO AVELLO CERDA



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL